

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Segovia sobre notificación para la incorporación al servicio militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar: Acuartelamiento «San Isidro», carretera Soria, sin número, 47012 Valladolid. Fecha de presentación: 6 de marzo de 2001. Apellidos y nombre: Álvarez Gomariz, Husayn. Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1972. Población de residencia (R) o inscripción (I): Ituro y Lama. Nombre del padre: (R) Fernando. Nombre de la madre: Josefa.

Segovia, 29 de enero de 2001.—El Comandante Jefe, Miguel Antonio Barroso del Yerro.—5.263.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre el expediente de información pública del estudio informativo «Áreas de Servicio. Autovía Albacete-Murcia, A-30, puntos kilométricos 252,00 al 337,46. Tramo: Albacete límite con la provincia de Murcia». Clave: E37-AB-4060. Provincia de Albacete.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de diciembre de 2000, el estudio informativo E-37-AB-4060. Áreas de Servicio. Autovía Albacete-Murcia. A-30, puntos kilométricos 252,00 al 337,46. Tramo: Albacete-límite provincia de Murcia. Provincia de Albacete, ordenando en dicha aprobación que se sometan las ubicaciones de las áreas con sus diversas combinaciones según el artículo 60 y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, sin recomendar ninguna para permitir que los interesados y afectados manifiesten sus preferencias, a información pública.

En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete (calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, 02071, Albacete) y en los Ayuntamientos de Albacete, Pozo Cañada, Chinchilla de Montearagón, Tobarra y Hellín.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada, en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse, de acuerdo con los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas acerca de las diversas combinaciones contempladas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de las áreas y sobre la concepción global de su ubicación.

Toledo, 16 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—4.756.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Crédito Oficial para la información pública sobre la ampliación del plazo habilitado en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 29 de diciembre de 1999 sobre la condonación de deudas de determinados créditos excepcionales adquiridos por el Instituto de Crédito Oficial.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 30 de noviembre de 2000, ha acordado ampliar hasta el 29 de septiembre de 2001 en el plazo de nueve meses, contemplado en el apartado segundo del acuerdo de CDGAE de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 2000, página 2863), quedando inalteradas el resto de las características del acuerdo.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—Por el Instituto de Crédito Oficial, Antonio Zafra Jiménez, Director general técnico.—5.377.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio sobre instancia-solicitud del permiso de investigación «Rego do Ouro» número 7.025.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Rego do Ouro» número 7.025, de 60 cuadrículas mineras para recursos de Sección C que se sitúa en el término municipal de Pontes (As) de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público a fin de aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

A Coruña, 10 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—5.441.

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 29 de enero de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Alabe-Montemayor Norte», promovido por «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (expediente número 062-EOL).

Por Resolución de 23 de enero de 2001 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación al presente expediente según lo establecido en la disposición transitoria primera de dicha Ley, en relación con la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del Parque Eólico Alabe-Montemayor Norte, con las siguientes características:

Peticionario: «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», plaza del Ferrol, 6, 27001 Lugo. Situación: Ayuntamientos de Abadín (Lugo) y Alfoz (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.623.365,00; 4.813.680,00),
V2 (0.623.704,00; 4.813.307,00),
V3 (0.622.960,00; 4.812.925,00),
V4 (0.624.036,00; 4.812.940,00),
V5 (0.624.025,00; 4.812.540,00),
V6 (0.623.349,00; 4.812.532,00),
V7 (0.621.950,00; 4.812.000,00),
V8 (0.619.715,00; 4.812.000,00),
V9 (0.619.717,00; 4.812.331,00),
V10 (0.619.327,00; 4.812.646,00),
V11 (0.619.327,00; 4.812.898,00),
V12 (0.619.718,00; 4.812.580,00),
V13 (0.619.719,00; 4.812.665,00),
V14 (0.621.355,00; 4.812.645,00),
V15 (0.620.910,00; 4.813.240,00),
V16 (0.621.415,00; 4.813.775,00),
V17 (0.621.965,00; 4.812.650,00),

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 30.
Potencia nominal unitaria: 750 kW.
Potencia total instalada: 22,5 MW.

Tipo de aerogenerador: NEG-MICOM NM750/44 y NM750/48.

Producción neta anual estimada: 60.676 MWh/año.

Presupuesto total: 3.083.989.134 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

30 aerogeneradores tipo NEG-MICOM NM750/44 y NM750/48 de 750 kW de potencia nominal unitaria.

30 centros de transformación de 1.000 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de transformación y centros de recogida de media tensión.

Cuatro centros de recogida de media tensión para optimización de transporte de energía dotados cada uno de transformador para servicios auxiliares y de su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 kV.

Subestación transformadora 20/132 kV para evacuación de energía producida en el Parque Eólico Alabe-Montemayor Norte, compuesta por un transformador principal 20/132 kV de 25 MVA ONAF de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar a los caminos e instalaciones.

(S.V.) Superficie de vuelo.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las plazas de los aerogeneradores.

(P.E.) Superficie de protección eólica afectada por la siguiente limitación de dominio:

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, árboles, postes u otros).

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de dieciocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Ronda de Muralla, 70 (Lugo 27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo 29 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.594.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 30 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización de las instalaciones del Parque Eólico Rioboo, a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 075-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico Rioboo, con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada», rúa Varsovia, 4-C, quinta planta, 15707 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Viveiro, Xove y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.623.000,00; 4.831.000,00).
V2 (0.620.000,00; 4.831.000,00).
V3 (0.620.000,00; 4.828.800,00).
V4 (0.619.500,00; 4.828.800,00).
V5 (0.619.500,00; 4.827.100,00).
V6 (0.622.000,00; 4.827.100,00).
V7 (0.622.000,00; 4.828.800,00).
V8 (0.623.000,00; 4.828.800,00).

Superficie afectada: 1.085 hectáreas.
Potencia bruta: 23,4 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 30 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.580.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 30 de enero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Buio para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 076-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Buio con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada». Rúa Varsovia, 4, quinta planta, 15705 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Viveiro, Xove, O Valadouro y Cervo (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en UTM):

V1 (0.619.500,00; 4.825.000,00).
V2 (0.627.000,00; 4.825.000,00).
V3 (0.627.000,00; 4.828.800,00).
V4 (0.619.500,00; 4.827.100,00).
V5 (0.622.200,00; 4.827.100,00).
V6 (0.622.000,00; 4.828.800,00).

Superficie afectada: 2.425 Ha.
Potencia bruta: 48,1 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia, duran-

te el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 30 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—6.575.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Barcelona sobre pérdida de título de Ayudante Técnico Sanitario.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Ángeles Capella Miranda por extravío del que fue expedido con fecha 29 de junio de 1983.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título.

Barcelona, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—5.453.

Resolución de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre deterioro de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, por deterioro del original a favor de doña María Elena Palomares Redondo. Este título sustituye al expedido con fecha 28 de abril de 1999.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se remitirá al Ministerio de Educación y Cultura para la expedición oportuna.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—La Secretaria, Concepción García Gómez.—5.454.

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de un título oficial universitario.

Solicitado por doña Isabel Delgado González, natural de Arrecife, provincia de Las Palmas, nacida el día 19 de febrero de 1965, con documento nacional de identidad número 42.913.204, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Licenciada en Psicología, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

La Laguna, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario general de la Universidad, Francisco L. Hernández González.—5.417.

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de un título oficial universitario.

Solicitado por don José Ramón Betancort Mesa, natural de Arrecife, provincia de Las Palmas, nacido el día 14 de junio de 1966, con documento nacional de identidad 42.917.222, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Licenciado en Filología, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

La Laguna, 28 de noviembre de 2000.—El Secretario general de la Universidad de La Laguna, Francisco L. Hernández González.—5.410.